



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-A-GG-ETEP-2020

Dr. José David Espinoza Espinoza
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
"EMPUDEPRO - TENA EP"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en armonía con el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;

Que, el numeral primero del artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que las empresas se rigen por el siguiente principio: *"Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y bien vivir de la población ecuatoriana"*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 5 establece que las empresas públicas municipales, se crearán por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la ORDENANZA No. 078-2020 que regula el Funcionamiento de La Empresa Pública Municipal De Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP" del Cantón Tena, que sustituye la Ordenanza 033-2012 Sustitutiva De Constitución De La Empresa Pública De Desarrollo Productivo Y Competitividad "EMPUDEPRO-TENA EP" del Cantón Tena, Publicada en el Registro Oficial Edición Especial NO. 693 de Martes, 23 Junio 2020, en su artículo 1 inciso segundo, textualmente dice: *"La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP" del Cantón Tena, es una sociedad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; se sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanza de Creación, a la normativa interna que expidan sus órganos y más normas vigentes en el territorio ecuatoriano aplicables a su naturaleza y objeto, para el cumplimiento de sus fines, cumplirá el régimen especial de gestión del talento humano, contratación, mecanismo asociativos y de expansión y desarrollo económico, de financiamiento,*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



sistemas de información, control y auditoría de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; podrán establecer empresas subsidiarias, empresas filiales, agencias y unidades de negocio, de conformidad con la ley; las o los gerentes generales ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial; y, la creación, fusión, escisión y liquidación de las empresas se efectuará conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las normas aplicables de la Legislación de la República del Ecuador, observando los procedimientos legislativos internos institucionales y la presente Ordenanza”;

Que, la Empresa pública se registró por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresa Públicas, y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), por ésta Ordenanza, sus Reglamentos y demás normas del régimen administrativo y financiero público que le fueren aplicables;

Que, el Artículo 7, numeral 2 de la ORDENANZA No. 078-2020, se establece como fines de la empresa pública dice: “Generar procesos de contratación en todas las formas contempladas en la Ley, necesarios para la consecución de sus fines, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 22, numeral 7 de la mencionada ordenanza manifiesta los deberes y atribuciones del Gerente General, “El Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, con RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 001-2020-ETEP- (ORDINARIA), de fecha 22 de junio de 2020, Resolvió el Artículo 6.- “Disponer inicio de acciones legales pertinentes por parte de EMPUDEPRO TENA-EP, conforme corresponda, para la recuperación de los recursos que reposan en el fideicomiso ANEFI, que se refieren a la obra Terminal Terrestre Tena”;

Que, con MEMORANDO N° 316 GG-ETEP-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, para el inicio de acciones legales para la restitución de valores retenidos en el Fideicomiso ANEFI, Administradora de Fondos y Fideicomisos, se solicita a la Sugerencia de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de EMPUDEPRO TENA-EP, emitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA conforme los Pliegos remitidos por la Asesoría Jurídica de EMPUDEPRO TENA-EP con MEMORANDO Nro. 011-AJ-ETEP-2020 de 12 de agosto de 2020;

Que, con MEMORANDO N° 006 -SGCPT-NA-ETEP-2020, de 12 de agosto de 2020 emitido por la Sugerencia de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de EMPUDEPRO TENA-EP solicita se emita la resolución respectiva de aprobación



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



a la reforma presupuestaria del ejercicio económico 2020 para la procedencia del referido proceso referente al inicio de acciones legales;

Por lo expuesto,

RESUELVE

Art. 1.- Disponer a la Sugerencia de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de EMPUDEPRO - TENA EP, ejecutar la reforma presupuestaria del ejercicio económico 2020; y, en lo que se refiera al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP (PAC) conforme se solicita en el memorando N° 006 -SGCPT-NA-ETEP-2020, de 12 de agosto de 2020 emitido por la Sugerencia de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de EMPUDEPRO TENA-EP, con relación al proceso referido en la presente Resolución esto es el inicio de acciones legales para la restitución de valores retenidos en el Fideicomiso ANEFI, Administradora de Fondos y Fideicomisos conforme lo resuelto por el Directorio de Empudepro - Tena EP, con la delegación correspondiente para este efecto de ser el caso;

Art. 2.- Comunicar de la presente Resolución Administrativa a los funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, para los fines consiguientes de ley.

Art. 3.- Publicar la presente Resolución en la página web: www.empudepro.gob.ec, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación posterior.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia General de EMPUDEPRO - TENA EP, a los 12 días del mes de agosto de 2020.


Dr. José David Espinoza Espinoza
GERENTE GENERAL DE "EMPUDEPRO TENA-EP"

